MAISON&OBJET

Del 9 al 13 de septiembre 2021

Paris Nord Villepinte Exhibition Centre

26 de febrero de 2021

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA

Dado que la situación actual por la covid-19 ha llevado a la cancelación de diferentes ferias de nuestro sector, SEBIME ha incluido por primera vez en su Plan Sectorial 2021, la participación agrupada en **MAISON&OBJET**, que se celebrará de forma presencial en París del **9 al 13 de septiembre 2021**.

En el siguiente enlace podrán ampliar más información sobre esta feria: https://www.maison-objet.com/paris

MAISON&OBJET París es la feria de la decoración y el estilo de vida. En el hall 2 se encuentra el área **FASHION ACCESSORIES** organizada entorno a 5 tipos de producto: Bisutería/Joyería, Bolsos/Artículos de piel, Accesorios textiles, y Playa.

La presente convocatoria de participación en **MAISON&OBJET** que SEBIME organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25 de febrero de 2021.

Las empresas interesadas deberán enviar a SEBIME la ficha de inscripción incluida en este documento, junto con la copia de la reserva de espacio, y los presupuestos de decoración y transporte, con fecha límite hasta el **11 junio 2021 incluido.**

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

AYUDA DE ICEX:

Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán hasta el 25% de los gastos apoyables. Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX recibirán hasta el 20%.

SEBIME ha incluido la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial SEBIME-ICEX 2021. El importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad será de 15.000 € y quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria anual a favor de la Asociación.

Criterios de selección

Para la selección de las solicitudes, SEBIME valorará las presentadas de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación, considerando un máximo de 60 puntos:

1.- Adecuación sectorial (máximo 20 puntos)
2.- Idoneidad del producto (máximo 20 puntos)
3.- Experiencia comercial de la empresa (máximo 20 puntos), a mayor experiencia corresponderá mayor puntuación.

MAISON&OBJET

Del 9 al 13 de septiembre 2021

Paris Nord Villepinte Exhibition Centre

Las empresas que podrán recibir ayudas han de estar constituidas legalmente en España.

Gastos de Gestión de la ayuda de ICEX: Este importe será del 15% de la ayuda que reciba cada empresa y se cobrará a todos los solicitantes sean o no asociados. Sebime facturará la cuota de gestión una vez se liquide la ayuda con el ICEX.

Los conceptos por los que podrá percibir la ayuda serán:

- **Espacio, Decoración y Transporte**

Dependiendo del presupuesto podrá ser establecido un gasto máximo por empresa y concepto.
No se modulará el gasto por empresa y concepto en función del presupuesto que ya está cerrado sino en virtud del número de empresas.

Cada empresa deberá incluir en un lugar destacado de su espacio el logotipo "Made in Spain" y "European Union" que facilitará la organización de SEBIME.

Estas ayudas, les serán abonadas una vez se hayan cumplido todos los trámites de justificación y SEBIME haya recibido los fondos por parte de ICEX.

COSTES PARTICIPACIÓN:

Los costes de participación en esta feria serán facturados directamente por el organizador.
A efectos informativos les incluimos los precios:

Stands de 9 a 12 m2 en su primera participación:

Tipo de stand **JUNIOR**	Valor por m2	Pack de expositor (obligatorio)	Conexión eléctrica (obligatorio)
JUNIOR (solo suelo)	213 €	297 €	530 €
JUNIOR (Pre-equipado)	260 €	297 €	530 €

El stand pre-equipado incluye: suelo con moqueta, paredes de madera cubiertas con tejido de algodón, y señalización.

Stands de más de 12 m2:

Tipo de stand **STANDART (solo suelo)**	Valor por m2	Pack de expositor (obligatorio)	Conexión eléctrica (obligatorio)
STANDART (solo suelo)	304 €	595 €	530 €
ANTIGUOS EXPOSITORES (4 últimas ediciones)	299 €	595 €	530 €

El Pack de expositor incluye: Costes de registro, seguro multirriesgo, App para móvil que les permitirá escanear el pase de entrada de los visitantes y guardar sus direcciones, herramientas de comunicación (catálogo, plano de bolsillo, app móvil, web plataforma MOM con 3 artículos), y participación en la campaña de promoción de la feria.

MAISON&OBJET

Del 9 al 13 de septiembre 2021

Paris Nord Villepinte Exhibition Centre

Los stands de más de 12m2 tendrán los siguientes suplementos por lados libres:

2 lados libres deberán añadir el 10% al precio por m2
3 y 4 lados libres deberán añadir el 20% al precio por m2.

La ubicación de los stands dependerá de la organización de la feria, pero se pueden solicitar preferencias, el coste se sumará al precio por m2:

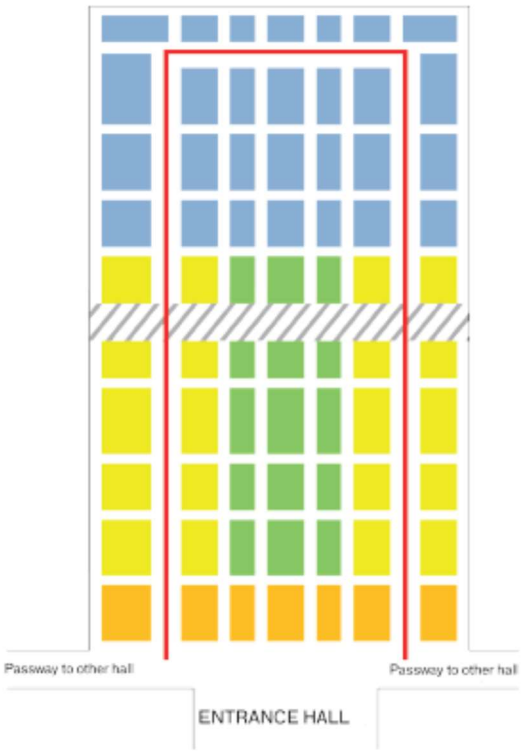

Non-contractual hall plan

Zone	Additional costs / sqm
Front line	+ 18 €
Red carpet	+ 12 €
Central	+ 6 €
Standard	-

Discover In page 7, the services related to each zone.

Opción Pre-equipado para los stands de más de 12 m2:

Precio 50 €/m2 a añadir al coste del stand.

El pre-equipado incluye: suelo con moqueta, paredes de madera cubiertas con tejido de algodón, estructura metálica pintada en negro y señalización.

MAISON&OBJET

Del 9 al 13 de septiembre 2021

Paris Nord Villepinte Exhibition Centre

Service & Installation Included

- Carpeted floor
- Black steel banners and post
- A signboard (two for stands overlooking three aisles)

Important :

- The electric meter is mandatory but not included in the stand package option. Remember to order it as well as the lighting on your exhibitor portal after your registration.
- For orders made after 18th August 2021, the carpet will be charcoal gray and the brushed cotton white.

Para contratar su stand pueden ponerse en contacto directamente con el responsable comercial de la feria en España:

Sr.Frèdèric Cerff
E-mail: moparis@meetinternational.net
Tel: 931 59 24 42

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

- Espacio y decoración a: SAFI
- Gastos de Gestión de la ayuda: SEBIME

  (Una vez recibida la ayuda, mediante Transferencia o domiciliación bancaria)

MAISON&OBJET

Del 9 al 13 de septiembre 2021

Paris Nord Villepinte Exhibition Centre

CONTACTOS:

Contacto en Sebime para esta convocatoria:

Sra. Eva Sintes – e-mail: admin@sebime.org – Tel.971 36 03 13

Para información relativa a esta ayuda también pueden contactar con ICEX:

Sr. Juan-Ángel Abrit García – e-mail: Juan.A.Abrit@ICEX.ES – Tel. 91 349 18 62

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

MAISON&OBJET

Del 9 al 13 de septiembre 2021

Paris Nord Villepinte Exhibition Centre

FECHA LÍMITE RECEPCIÓN: HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2021 INCLUIDO

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

DATOS DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL: ..... C.I.F. .....

DOMICILIO: .....

C.P. LOCALIDAD .....

E-MAIL ..... WEB .....

TELÉFONO ..... FAX .....

PERSONA ENCARGADA .....

SUS DATOS BANCARIOS:

BANCO: ..... POBLACIÓN: .....

TITULAR: .....

CÓDIGO IBAN: .....

CÓDIGO SWIFT: .....

Mediante la firma de la presente solicitamos la ayuda concedida por el ICEX para la edición de la feria MAISON&OBJET, 9 al 13 de septiembre 2021, aceptando las condiciones y requisitos establecidos por el ICEX y por SEBIME.

Firmado, en..... a..... de..... de 2021

FIRMA DIGITAL DE LA EMPRESA

UNA VEZ RECIBIDO EL PRESENTE FORMULARIO NOS PONDREMOS EN CONTACTO CON USTEDES PARA SOLICITARLES LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER A LA SOLICITUD AL ICEX DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE.

Le informamos que en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27/04/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley y Orgánica 3/2018, de 5/12/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, garantizando el buen uso de la información y la plena confidencialidad de los datos de carácter personal sus datos están incluidos en un fichero situado en España con domicilio social en calle Alquería Cremada, s/n – 07714 de Mahón (Menorca) y cuyo responsable es SEBIME, para la finalidad de ser utilizada en la promoción, impulso y desarrollo de la industria de bisutería y afines así como para futuros envíos de publicidad. En cualquier caso Ud. dispone de la posibilidad de ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, o incluso revocar el consentimiento otorgado a través de la siguiente dirección de e-mail: sebime@sebime.org.

Mediante la firma del presente documento Usted otorga su consentimiento de forma específica e inequívoca ya que el cumplimiento del contrato no puede quedar condicionado al consentimiento del tratamiento, según lo dispuesto en el artículo 6 de la LO 3/2018.

Trataremos sus datos con dicha finalidad mientras no nos indique lo contrario y no serán cedidos a terceros salvo que exista una obligación legal. Tiene igualmente derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html

- Vídeo con información: *https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html*

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá mas apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2021, no se tendrá en cuenta el año 2020 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, e igualmente de manera excepcional para el año 2021, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el NUEVO PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2021 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.
Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.
De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria

dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo

período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11-Texto Fondos Feder

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder